

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE HABILITA AL LICENCIADO ALFONSO VILLAGÓMEZ LEÓN, JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, PARA QUE REALICE LAS FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, DURANTE LOS DÍAS 22, 23 Y 24 DE JUNIO DE 2016.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 98-A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 60 y 262 del Código Electoral del Estado; 4, 5 y 49 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, el Tribunal Electoral del Estado, es un órgano permanente, con autonomía técnica y de gestión, y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral; el cual es competente para conocer y resolver los Recursos de Apelación, Juicios de Inconformidad, Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, Procedimientos Especiales Sancionadores, así como de los Recursos de Revisión que se interpongan cinco días antes de la elección.

SEGUNDO. De conformidad con el numeral 5, fracción XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, una de las atribuciones del Pleno es acordar las medidas que tiendan a mejorar las funciones del Tribunal.

TERCERO. Así mismo, en términos del precepto legal 5, fracción IV, del Reglamento antes citado, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, tiene como atribución designar a propuesta del Presidente, a quien sustituya al Secretario General de Acuerdos del Tribunal en sus ausencias temporales.

CUARTO. Conforme a los dispositivos 69, del Código Electoral del Estado de Michoacán, y 9, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, al titular de la Secretaría General de Acuerdos, le corresponde dar cuenta, tomar las votaciones y formular el acta respectiva de las sesiones de Pleno; llevar el control de turno de los medios de impugnación; supervisar el debido funcionamiento de la Oficialía de Partes; supervisar que se hagan en tiempo y forma las notificaciones del Tribunal; autorizar con su firma las actuaciones del Pleno; y expedir las constancias que se requieran, entre otras atribuciones.

QUINTO. El normativo 6 fracción VIII, del Reglamento Interior del propio Tribunal Electoral, confiere al Presidente del mismo, las facultades de crear, dentro de las áreas que le están adscritas, las comisiones, coordinaciones y representaciones necesarias del personal jurídico, administrativo y técnico, para la buena marcha y funcionamiento del Tribunal Electoral.

SEXTO. Que el veintisiete de abril del presente año, el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ), extendieron al Tribunal Electoral del Estado, la invitación para participar en la Séptima Reunión Ordinaria del Sistema Nacional de Archivos Judiciales que se celebrará en la sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintitrés y veinticuatro de junio de la presente anualidad, la cual tiene como objetivo impartir temas actuales y de interés que permitirán compartir experiencias y buenas prácticas, y ampliar los conocimientos enfocados a la conformación de archivos que dan cuenta del actuar jurisdiccional.

SÉPTIMO. Como lo disponen los preceptos 69, fracción VI, del Código Electoral del Estado; 9, fracción XVI; 10 y 18 del

Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, cuenta con un área de Archivo, que le corresponde entre otras obligaciones, recibir, concentrar y conservar los expedientes jurisdiccionales de las Ponencias, por lo que en esa materia, es atribución del titular de la propia Secretaría coordinar las actividades inherentes a la organización y funcionamiento del Archivo, así como supervisar el mismo.

OCTAVO. Atendiendo a la invitación efectuada a este Tribunal, y tomando en cuenta además los temas que se abordarán en la Séptima Reunión Ordinaria del Sistema Nacional de Archivos Judiciales, como: La normativa en materia de archivos aplicable en los acervos judiciales, los archivos judiciales y el acceso a la información, integración del Sistema Nacional de Archivos, conservación de documentos, la firma electrónica, la valoración de los expedientes judiciales y conservación de información en formatos diferentes al impreso; es que se ha considerado por el Pleno la participación de este órgano jurisdiccional en la mencionada Reunión a través de la titular de la Secretaría General de Acuerdos y del encargado del área de archivo, dependiente de la misma, a quienes se ha comisionado para que asistan a ese evento.

NOVENO. Con la finalidad de dar continuidad a las actividades jurisdiccionales del Pleno de este Tribunal y de la Secretaría General de Acuerdos, se considera necesario habilitar a un servidor público que cuente con las atribuciones precisadas en los numerales 69, del Código Electoral del Estado de Michoacán, y 9, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, durante la comisión otorgada a la Secretaria General de Acuerdos.

Por lo expuesto y fundado, se

ACUERDA

ÚNICO. Se habilita al Licenciado Alfonso Villagómez León, Jefe de Departamento, adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, para que durante el veintidós, veintitrés y veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, realice las funciones de Secretario General de Acuerdos, previstas en los artículos 69, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 9, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, con motivo de la comisión otorgada a la Licenciada Ana María Vargas Vélez, Secretaria General de Acuerdos, para la asistencia a la Séptima Reunión Ordinaria del Sistema Nacional de Archivos Judiciales, a celebrarse en la sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los días antes citados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo tendrá vigencia el veintidós, veintitrés y veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, con motivo de la comisión otorgada a la Secretaria General de Acuerdos, a que se refiere el punto único de este Acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de este Tribunal y en la página web para su mayor difusión.

Así, en Reunión Interna celebrada el veinte de junio de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos, lo acordaron y firman los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, Magistrado Presidente Alejandro Rodríguez Santoyo, Rubén Herrera Rodríguez, Ignacio Hurtado Gómez, José René Olivos Campos y Omero Valdovinos Mercado, ante la Secretaria

General de Acuerdos Ana María Vargas Vélez, quien autoriza y da fe. Conste.

PRESIDENTE

(Rúbrica)

ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO

MAGISTRADO

(Rúbrica)

**RUBÉN HERRERA
RODRÍGUEZ**

MAGISTRADO

(Rúbrica)

IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADO

(Rúbrica)

JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO

(Rúbrica)

**OMERO VALDOVINOS
MERCADO**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)

ANA MARÍA VARGAS VÉLEZ

La suscrita Licenciada Ana María Vargas Vélez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente página, forman parte del Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por el cual “...**SE HABILITA AL LICENCIADO ALFONSO VILLAGÓMEZ LEÓN, JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, PARA QUE REALICE LAS FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, DURANTE LOS DÍAS 22, 23 Y 24 DE JUNIO DE 2016**”, aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados Alejandro Rodríguez Santoyo, en su calidad de Presidente, Rubén Herrera Rodríguez, Ignacio Hurtado Gómez, José René Olivos campos y Omero Valdovinos Mercado, en Reunión Interna de veinte de junio de dos mil dieciséis, la cual consta de cinco fojas incluida la presente. Conste.- - - - -